

Número 2992

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 189-C/87, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Julián Martínez García, y dirigido por el Letrado don Manuel Ramos Morales, contra José López Megías, Esther Valcárcel Olcina, Antonia Megías Molina, Francisco Adolfo Valcárcel Olcina, Ursula Martínez Martínez, y los herederos de don Juan López Alemán, todos ellos en rebeldía.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José López Megías, Esther Valcárcel Olcina, Antonia Megías Molina, Francisco Adolfo Valcárcel Olcina, Ursula Martínez Martínez, y los herederos desconocidos de don Juan López Alemán, y con su producto hacer pago entero a la actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.043.872 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos herederos de don Juan López Alemán.

Dado en Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 2981

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio número 1.091/88, seguidos a instancia de Cárnicas Celdrán, S.A., contra Consorcio de Maderas y Transportes, S.A., y Grumayco, S.A., se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a las mercantiles demandadas ambas en paradero desconocido a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimientos de que si no lo verifican serán suplidos a su costa.

Asimismo se les notifica que por la parte actora, ha sido designado perito para el avalúo de los bienes, a don Antonio José Ripoll Pérez de los Cobos, requiriéndolas a fin de que en el término de segundo día designen otro de su parte bajo apercibimientos de tenerlas por conformes con el propuesto por la parte actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 2982

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la

sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia 622

En la ciudad de Murcia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de los de esta capital, ha visto los presentes autos del juicio ejecutivo 114/89, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Pedro Manresa Durán, contra José Pérez Gil y Exclusivas de Alimentación El Madroñal, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Pérez Gil y Exclusivas de Alimentación El Madroñal, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.995.582 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 2977

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOCE DE MADRID**

Don José Luis Zarco Olivo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos secuestro bajo el nú-